



DECRETO N° 1340/2017 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 20 de Octubre de 2017

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo del Presupuesto de Gastos del Año 2017, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO  
en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°):** DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2017 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

**DISMINUIR**

\*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 200.000,00

**INCREMENTAR**

**\*BIENES DE CONSUMO**

Fin.2-Func.90 (Cta. 825)..... \$120.000,00

Fin.5-Func.90 (Cta. 852)..... \$ 80.000,00

**ARTICULO 2°):** ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**ARTICULO 3°):** COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-